

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO NACIONAL N° 1/2014
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR – FUNDACIÓN INTEGRA



En Santiago de Chile, a 24 de marzo del año 2014, siendo las 15:10 horas, en las oficinas del Área Sociocultural de la Presidencia de la República, ubicadas en el Palacio de la Moneda, segundo piso, se lleva a efecto la sesión extraordinaria de constitución del Consejo Nacional de Fundación Integra, de acuerdo con lo previsto en sus propios estatutos. Asisten a la sesión don **JORGE ALBERTO SEBASTIÁN DÁVALOS BACHELET**, quien preside y los consejeros que más adelante se individualizan. Además, especialmente invitados asisten doña Erika Silva Urbano, Jefa de Gabinete del presidente de la Fundación; doña María Estela Ortiz Rojas, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia; doña María Isabel Díaz Pérez, Asesora del Ministro de Educación don Nicolás Eyzaguirre Guzmán; doña Orielle Rossel Carrillo; doña Paulina Correa Henríquez, Contralor de Fundación Integra y doña Claudia Hahn Cova, Abogado Jefe (I) de Fundación Integra, quien actúa como Secretaria.-

I.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

Toma de Posesión del cargo de Presidente Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo letra a) de los Estatutos de la Fundación y habiendo asumido como Presidenta de la República doña Michelle Bachelet Jeria, ha designado públicamente a don Jorge Alberto Sebastián Dávalos Bachelet a cargo del Área Sociocultural de la Presidencia de la República, quien en este acto toma posesión del cargo de Presidente Nacional de Fundación Integra y Presidente del Consejo Nacional de esta institución.-

Nombramiento y Toma de Posesión de nuevos Consejeros.

Enseguida, la señora Erika Silva presenta al señor Presidente de la Fundación y a los señores Consejeros: don **MARCELO PÉREZ PÉREZ**, en su calidad de Jefe de la Carrera de Educación de Párvulos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile; doña **ALICIA BERRÍOS PÉREZ**, como Coordinadora Nacional de la Unidad de Educación Parvularia del Ministerio de Educación; doña **FLAVIA PATRICIA FIABANE SALAS**, como Directora del Programa Interdisciplinario de Educación PIIE y don **DAVID PREISS CONTRERAS**, en su calidad de Director de la Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile quien se incorpora a las 15:40 horas. Asimismo, hace presente que según lo dispone la letra f) del artículo octavo de los estatutos de la institución, doña María Loreto Fontaine Fox al haber dejado de desempeñar el cargo de Jefa de la Unidad de Currículo y Evaluación del Ministerio de Educación, ha dejado por ese hecho de ser miembro de este Consejo Nacional, cargo que no ha sido provisto.

Casa Central
Alonso Ovalle 1180
Santiago de Chile
Tel (56 2) 879 4000
Fax (56 2) 879 4003
fintegra@integra.cl

www.integra.cl


**FUNDACIÓN
INTEGRA**

A continuación el Presidente, en uso de la atribución conferida en la letra b) del artículo octavo de los estatutos, procede a designar a doña **MARÍA ESTELA ORTIZ ROJAS**, como consejera de la Fundación, quien acepta formar parte de este Consejo Nacional

Elección de Secretaria y Tesorera.- Acuerdo 01/2014.

Ejercerá el cargo de Secretario del Consejo Nacional de Fundación Integra don David Preiss Contreras y como Tesorera del mismo, doña Alicia Berríos Pérez.-



II.- DESIGNACIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO Y OTORGAMIENTO DE PODERES

Designación de Director Ejecutivo y Revocación de Poder.- Acuerdo 02/2014

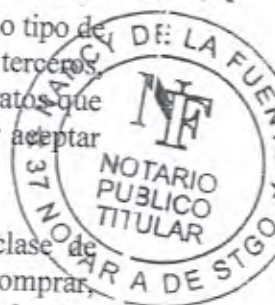
Habiendo dejado el cargo de Director Ejecutivo don Sergio Domínguez Rojas con fecha 19 de marzo de 2014, a proposición del señor Presidente Nacional, la unanimidad de los integrantes del Consejo Nacional, ratifican a doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO** como Directora Ejecutiva de Fundación Integra, quien agradece el nombramiento y acepta el cargo. En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda revocar el poder que le fuera conferido a don Sergio Domínguez Rojas mediante escritura pública de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández.

Ratificación y Otorgamiento de Poderes del Director Ejecutivo.- Acuerdo 03/2014.-

Atendida la fecha de constitución de este Consejo, los consejeros ratifican en este acto todas las actuaciones efectuadas desde el día 19 del presente y hasta esta fecha, por doña Oriele Rossel Carrillo, en representación de Fundación Integra. Asimismo, y sin perjuicio de las facultades de representación que le corresponden al Presidente Nacional, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, el Consejo acuerda en este acto otorgar a la Directora Ejecutiva las facultades necesarias para representar a Fundación Integra en todos los asuntos y negocios en que sea dueña, tenga interés, representación o parte y ante toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, nacional o internacional, sociedad, corporación, fundación, organismos fiscales, semifiscales y de administración autónoma, municipalidades, organismos municipales, autoridades administrativas, judiciales, del trabajo y cualquiera otra sin excepción alguna, correspondiéndole ejercer especialmente las siguientes facultades

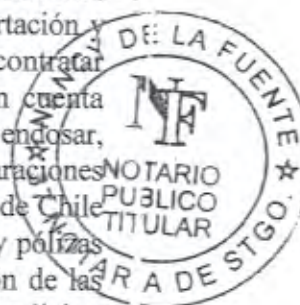
- a) Celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo los de comodato, depósito, seguro, transporte, comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar contratos, contratos de opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento, y operaciones *warrant*; en los contratos que celebren podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además podrán recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la Fundación, firmar, suscribir y modificar todas las

escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebren; pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes;



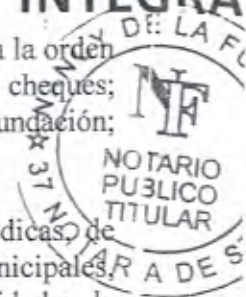
- b) Comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los términos y condiciones que estimen convenientes; comprar, vender, permutar y realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, pagarés, *debentures* y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio; aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de inventario-, donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo;
- c) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las transacciones señaladas en el presente párrafo;
- d) Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones, definir funciones, fijar todo tipo de condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar renunciaciones y modificar los contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar reglamentos internos de trabajo;
- e) Otorgar los poderes especiales que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según se requiera, con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en el presente poder; revocar tales poderes en cualquier momento, así como reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estimen conveniente;
- f) Celebrar contratos de seguros, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas;
- g) Aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Fundación o alguno de sus bienes;

- h) Realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos, para desaduanar mercaderías, pagar derechos, tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas;
- i) Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar: a) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados, b) correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o no;
- j) Requerir y obtener el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación;
- k) Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares, estatales o semifiscales y ante instituciones financieras, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar créditos en cuenta corriente y toda clase de préstamos; contratar, abrir, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; contratar depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de



comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento;

- l) Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales, de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección General del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, entidades de seguridad social, previsionales y de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir;
- m) Representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial o administrativa, ante el Ministerio Público o cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, civil, laboral, penal, de familia, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como demandante, demandada, requirente o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial, gozarán de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir;
- n) Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones;



- o) Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que la Fundación sea accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder;
- p) Obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, el(la) director(a) ejecutivo(a) de la Fundación se entenderá autorizado(a) para ser notificado(a) a nombre de la Fundación mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados;
- q) Delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones;
- r) Adquirir toda clase de inmuebles a título gratuito, ya sea a través de cesiones, transferencias, donaciones, concesiones y en general cualquier acto o contrato que permita la adquisición gratuita de los mismos, ya sea que se celebren con personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado;
- s) Adquirir inmuebles a título oneroso y/o enajenarlos en cualquiera de sus formas, ya sea a través de su venta, permuta, constitución de servidumbres, hipotecas generales o particulares, derechos de uso o habitación, usufructos y en general, cualquier acto o contrato que implique la enajenación o limitación del derecho de propiedad sobre esta clase de bienes.
- t) En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas.

III.-FACULTADES RESERVADAS PARA EL CONSEJO.- Acuerdo 04/2014.

Sin perjuicio de lo señalado en los acuerdos 03/2014 y 04/2014 anteriores, los actos y contratos que se señalan a continuación, deben ser expresa y previamente aprobados por el Consejo de la Fundación:

1. Efectuar cualquier donación en dinero o especies, con la salvedad de aquellas de poca monta que ordinariamente suelen efectuarse a autoridades, trabajadores, personajes ilustres, etc. y hasta por un monto de 5 Unidades de Fomento.

2. La creación de sociedades, fundaciones, corporaciones o cualquier otra persona jurídica.
3. La adquisición de derechos sociales o acciones de una sociedad, o la incorporación de la Fundación como asociado o socio a alguna persona jurídica.
4. Cualquier acto o contrato en que la Fundación se haga responsable por el caso fortuito o fuerza mayor, el lucro cesante o la culpa levisima, (en este último caso, con excepción de los comodatos y concesiones de uso gratuito de inmuebles) y aquellos en que se exima de responsabilidad a la(s) otra(s) parte(s) del caso fortuito o fuerza mayor o el lucro cesante.



IV.- REVOCACIÓN DE PODERES. Acuerdo 05/2014

Dentro del plazo de dos semanas a contar de esta fecha, se entenderán revocados todos los poderes otorgados por la Fundación con anterioridad, debiéndose en este plazo proceder a constituir los nuevos poderes y/o a ratificarlos cuando proceda, (por ejemplo, en los mandatos judiciales).

V.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.- Acuerdo 06/2014

Por unanimidad el Consejo Nacional faculta a doña Claudia Hahn Cova o a doña Paulina Correa Henríquez, para que cualquiera de ellas separadamente e indistintamente reduzca a escritura pública, total o parcialmente, el contenido de este acta.

VI.- VARIOS

1. El presidente del Consejo don Sebastián Dávalos, interviene destacando la importancia que tiene para el gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, la educación de calidad en la primera infancia y la necesidad que Fundación Integra se inserte dentro de las políticas públicas relacionadas con otros organismos del sector.
2. Interviene doña María Estela Ortiz quien agradece su nominación y destaca los tres pilares fundamentales de la Reforma Educacional dentro del ámbito de la Educación Parvularia: Calidad, Gratuidad y Fin al Lucro. Da gran importancia al rol de los niños, el reconocimiento de sus derechos y el nivel constitucional que debería tener. Además, señala que solicitará que Integra y Junji se coordinen en relación al ejercicio del derecho de visitas de los padres respecto de los niños, que actualmente se cumple en las comisarías, proponiendo que se cumpla en los jardines infantiles de Integra y Junji durante los fines de semana.


3. Interviene doña Erika Silva y destaca la importancia de la Ley Antidiscriminación y su alcance en la primera infancia.
4. Interviene la Directora Ejecutiva de Integra, doña Oriele Rossel, quien agradece su nominación y se compromete a seguir trabajando por lograr calidad educativa para los niños de la Fundación.
5. Doña Flavia Fiabane solicita que Integra, en una próxima reunión del Consejo, haga una presentación sobre el actual estado del Programa Crecer +. Por otra parte puntualiza que en la sesión anterior se excusó por su inasistencia, situación de la cual no da cuenta el Acta anterior.
6. Doña María Isabel Díaz interviene y señala que el rol de Integra se inserta dentro de las reformas que el actual gobierno impulsa en materia de educación y que próximamente como MINEDUC esperan hacer una presentación al Consejo sobre esta materia; sus representantes en el Consejo serán nombrados próximamente.
7. Se incorpora don David Preiss quien realiza dos preguntas: 1.-Si la Fundación se va ver afectada en el contexto de la Reforma Educacional 2.-Rol de los representantes de las universidades en este Consejo.
8. Doña Erika Silva y doña Isabel Díaz contestan sobre el enriquecedor aporte de la universidad como miembro del Consejo y sobre la necesidad que se sesione frecuentemente a fin de recibir los aportes de sus integrantes.
9. Los consejeros acuerdan que a lo menos se sesionará una vez al mes.



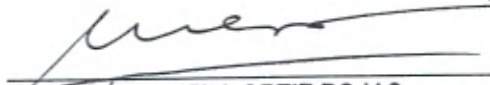
VII.- TÉRMINO DE LA REUNIÓN

Por no existir otras materias que considerar, se levantó la sesión a las 16:00 horas.





JORGE ALBERTO SEBASTIÁN
DÁVALOS BACHELET




MARÍA ESTELA ORTIZ ROJAS



ALICIA BERRIOS PÉREZ



MARCELO PÉREZ PÉREZ



DAVID PREISS CONTRERAS



FLAVIA FIABANE SALAS



ORIELE ROSSEL CARRILLO



CLAUDIA HAHN COVA